

Medellín, noviembre 24 de 2016

Señores
**Dirección de Contratación
FINDETER**
Calle 103 # 19-20
Tel: (1) 6230388
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: Convocatoria No. PAF-JU-I-010-2016, interventoría integral (administrativa, financiera, contable, ambiental, social, jurídica y técnica) para los estudios, diseños integrales, construcción y puesta en funcionamiento de las obras de infraestructura educativa- Centro Educativo Indígena N° 6 de Paraguachón, Municipio de Maicao - La Guajira”.

Asunto: Subsanación de requerimientos.

Respetados Señores.

Con respecto al proceso de la referencia, nos permitimos remitir observaciones al informe de evaluación en documento que enviamos a ustedes el día 21 de Noviembre de 2016 en el cual hicimos aclaraciones referentes al contrato 2015-50 del cual se pone en cuestión qué tipo de edificación es la que se construyó para el Parque Educativo de San Andrés de Cuerquia. Estas observaciones no fueron tenidas en cuenta por la entidad aduciendo que se estaban haciendo de manera extemporánea, ya que los plazos para subsanar documentos son perentorios y ya se encontraban vencidos. Ante esta posición de la entidad nos permitimos aclarar que las observaciones enviadas el día 21 de Noviembre en ningún momento se trataban de una subsanación de documentos, lo que se pretendía era dar claridad al comité evaluador con respecto al tipo de edificación que se construyó en el parque educativo, teniendo en cuenta que el programa de Parques Educativos se trata de un conjunto de proyectos de edificaciones el cual fue de amplio reconocimiento en el departamento de Antioquia y son edificaciones que se ajustan a lo requerido para el proceso. Por lo anterior solicitamos comedidamente se revise el informe definitivo emitido por ustedes, ya que con los documentos allegados consideramos que nuestra propuesta debería ser considerada como habilitada.

Cordialmente,



Guillermo Gil Ríos
Representante Legal